

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 4176

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante escritura pública otorgada el 1 de agosto del 2001, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A., mediante Resolución 01.Q.IJ.6041 de 28 de diciembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero del 2002;

QUE en el cuadro distributivo del aumento de capital que consta en la escritura pública precitada, se han deslizado algunos errores en la asignación de acciones como resultado de su cambio de valor y de los ajustes aprobados por la junta general, así como se ha señalado, equivocadamente, en el artículo sexto estatutario, que el capital autorizado asciende a UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES, siendo lo correcto UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES;

QUE el 3 de junio del 2002 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública Rectificatoria a los actos societarios en referencia, enmendando los errores antes señalados;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. 2807 de 30 de octubre del 2002, ha emitido informe favorable para la rectificación solicitada, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.1145 de 16 de octubre del 2001;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública Rectificatoria de la prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A., en lo que corresponde al Cuadro Distributivo del Capital y al artículo sexto codificado relacionado con el monto del capital autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que los Notarios Vigésimo Tercero Interino y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública Rectificatoria que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 1 de agosto del 2001 por la cual prorrogó el plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos la compañía MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A., que mediante escritura pública de 3 de junio del 2002 otorgada

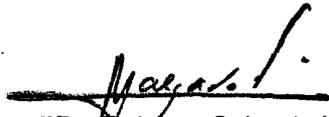
4176

ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del citado Distrito, se ha rectificado aquella; c) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura Rectificatoria y esta Resolución, tome nota de la misma al margen de la inscripción de la escritura de prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de 22 de enero del 2002 y la de constitución; y, d) que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

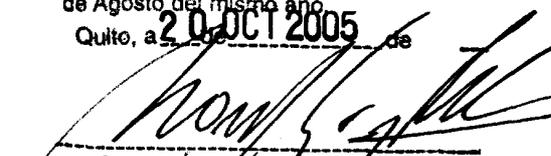
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

31 OCT. 2002

  
Dr. Roberto Saigado Valdez

FAP/lmg.  
EXP.49674

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2716 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 20 OCT 2005 de

  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO